

Proyecto N° 10.497/09: Especialización en Comunicación en Salud, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Abril de 2011 durante su Sesión N° 328.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Comunicación en Salud, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Comunicación en Salud, de la Universidad Maimónides (U.M.), Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (acreditada por 6 años por Res. CONEAU N° 689/10 y que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial -R.M.- N° 1097/90), Licenciatura en Nutrición (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1259/95), Licenciatura en Enfermería (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0141/99), Licenciatura en Ciencias Biológicas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1599/99), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0539/99), Farmacia (no acreditada por Res. CONEAU N° 533/09, nuevamente presentada y en proceso de evaluación, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1000/03), Bioquímica (no acreditada por Res. CONEAU N° 533/09, nuevamente presentada y en proceso de evaluación, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1000/03), Licenciatura en Musicoterapia (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0256/05) y Odontología (acreditada por 6 años mediante Res. CONEAU N° 994/10 y que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0255/91). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Cirugía Bucomáxilofacial (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 245/07);

Especialización en Geriatría (acreditada mediante Res. CONEAU N° 152/09); Maestría en Manejo Ambiental (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 339/03, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación); Especialización en Psiquiatría (acreditada mediante Res. CONEAU N° 594/09); Especialización en Pediatría (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 490/08); Especialización en Oftalmología (acreditada mediante Res. CONEAU N° 099/09); Especialización en Ortodoncia (acreditada mediante Res. CONEAU N° 530/08); Especialización en Endodoncia (acreditada mediante Res. CONEAU N° 536/08); Especialización en Periodoncia (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 188/04); Especialización en Prótesis (acreditada con categoría C, mediante Res. CONEAU N° 387/04); Especialización en Odontopediatría (acreditada con categoría C, mediante Res. CONEAU N° 404/04); Especialización en Terapia Intensiva (acreditada con categoría B, mediante Res. CONEAU N° 086/10); Doctorado en Odontología (no acreditada por Res. CONEAU N° 143/10) y Especialización en Diagnóstico por Imágenes con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler (no acreditada por Res. CONEAU N° 688/09).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 25/09 del Presidente del Consejo Superior (CS) por la que se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios que obra como Anexo I y el reglamento específico y se designa al Director y a la Coordinadora (el plan de estudios aprobado integra la copia que se presenta, no así el reglamento específico); Res. N° 26/09 del Presidente del CS por la que se designa a los miembros del Comité Médico Periodístico y se establecen sus funciones; y Res. N° 56/07 del Presidente del CS por la que se designa a los miembros de la Comisión de Posgrado. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta un reglamento específico en cuyo encabezado se indica que constituye el anexo II de la Res. CS N° 25/09. Se observa que el articulado de este acto administrativo no menciona tal anexo.

Se presenta copia del Convenio básico de cooperación académica universitaria entre el Instituto de Comunicación, Educación e Investigación (ICEI) del Círculo de la Prensa y la Universidad, mediante el cual las partes se comprometen al intercambio de colaboradores, investigadores, personal docente o no docente, estudiantes y pasantes; por su parte, el Círculo de la Prensa se compromete a proveer la infraestructura necesaria para concretar las prácticas inherentes a radio y televisión. Este convenio fue firmado en abril de 2.009 y tiene una vigencia de 2 años renovable automáticamente. También se presenta copia del Convenio básico de cooperación académica universitaria entre Radio Cultura y la Universidad, mediante el cual las partes se

comprometen al intercambio de colaboradores, investigadores, personal docente o no docente, estudiantes y pasantes; por su parte Radio Cultura se compromete a proveer la infraestructura necesaria para concretar las prácticas inherentes a la comunicación radial. Este convenio fue firmado en abril de 2009 y tiene una vigencia de 2 años renovable automáticamente. Asimismo, la Universidad ha firmado un Convenio básico de cooperación académica universitaria con el Diario del Viajero, mediante el cual las partes acuerdan el intercambio de estudiantes y pasantes y el Diario del Viajero se compromete a proveer la infraestructura necesaria para concretar las prácticas inherentes a la materia Prensa Escrita, que se desarrollarán en el ámbito del diario y serán coordinadas por las autoridades directivas de dicha institución. Este convenio fue firmado en abril de 2.009 y permanecerá activo mientras ninguna de las partes manifieste por escrito su negativa a la continuidad del mismo. A estos acuerdos se añade un Convenio básico de cooperación académica universitaria con la Sociedad Argentina de Periodismo Médico, mediante el cual las partes se comprometen al intercambio de colaboradores, investigadores, personal docente o no, estudiantes y pasantes, la realización de ediciones conjuntas y la organización de coloquios, seminarios y conferencias a nivel nacional e internacional; el convenio fue firmado en abril de 2.009 y tiene una vigencia de 2 años renovable automáticamente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora Académica, un Comité Médico Periodístico integrado por 5 miembros y una Comisión de Posgrado. Son funciones del Director: ser responsable de la gestión académica del posgrado; firmar los títulos y certificados; representar al posgrado ante la unidad académica y el medio; intervenir en las propuestas de investigación para trabajos de tesis, su seguimiento y evaluación, así como en la supervisión de la actividad docente; elevar propuestas de incorporación de personal docente para su aprobación por parte del Decano e intervenir junto a los docentes en actualizaciones del plan de estudios. Son funciones del Coordinador Académico: interactuar con los docentes para facilitar la existencia de un hilo conductor en la actuación docente y el cumplimiento del plan de estudios, colaborar con la gestión del posgrado; facilitar los recursos y herramientas educativas a los docentes; recibir y tramitar las necesidades de los maestrandos y vincular a profesores y alumnos con el Director. Serán funciones del Comité Médico Periodístico: programar las actividades curriculares académicas, en cuanto a contenido, duración, metodología de enseñanza y evaluación, docente a cargo; promover la integración de las actividades; actuar como órgano de consulta del Director del posgrado, asesorar y evaluar al cuerpo docente; integrar tribunales examinadores y jurados “de

tesis"; elaborar informes bianuales con los resultados de la actividad desarrollada, incluyendo recomendaciones de actualización de mejoramiento continuo del programa; ser instancia de apelación en casos de rechazos de solicitud de inscripción al posgrado. Son funciones de la Comisión de Posgrado: evaluar el proyecto elevado por el Decano sobre la viabilidad para la realización del posgrado; proponer conjuntamente con el Director modificaciones para la actualización del plan de estudios del posgrado; acordar con el Decano la designación del Director y sub-directores o coordinadores, cuando los hubiere; asesorar al Director al inicio del cursado; supervisar el desarrollo del posgrado mediante entrevistas a docentes y cursantes; evaluar conjuntamente con la Secretaría de Planeamiento, Diseño Curricular y Evaluación los resultados de las encuestas anuales que toma la Facultad; proponer al Decano y al Director, la nómina de posibles integrantes del tribunal que dictaminará sobre el trabajo integrador final y promover la integración y el intercambio institucional.

El Director tiene título de Médico y de Doctor en Medicina, ambos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Posee certificaciones de Médico Especialista en Oncología y de Periodista Médico extendidas por instituciones no universitarias. Informa experiencia en gestión académica y cuenta con trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa haber dirigido proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 artículos publicados en revistas sin arbitraje y un capítulo de libro. Ha integrado jurados de concursos, ha sido convocado a instancias de evaluación de investigadores e instituciones, ha conformado un comité editorial y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 25/09 del Presidente del CS. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 992 horas obligatorias (487 teóricas y 505 prácticas, entre las cuales están comprendidas 64 horas de tutorías: 20 horas teóricas y 44 horas prácticas).

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se comunica que las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos se basan en la comunicación escrita y oral y se desarrollarán en estudios de televisión, radio y prensa gráfica. Estas prácticas incluyen: resolución en la conducción de casos problemas como una conferencia de prensa y trabajos integrados en redacciones periodísticas; práctica en diseño y desarrollo de trabajos de investigación en

comunicación de la ciencia; práctica en programas de prevención sanitaria; práctica en campañas de prevención del cáncer y la enfermedad cardiovascular; práctica en la planificación de políticas en comunicación y conocimientos informáticos aplicados a las nuevas tecnologías de la comunicación. Se presentan convenios de cooperación con el Diario del Viajero, Radio Cultura y el Círculo de la Prensa, celebrados a fin de garantizar la realización de las actividades descriptas.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de carrera universitaria de 4 años de duración como mínimo, perteneciente al área de Ciencias de la Salud o de la Comunicación, expedido por universidades reconocidas del país o por universidades extranjeras que otorguen título reconocido por el organismo oficial de su país.

De acuerdo al texto del reglamento específico que en la respuesta de la Institución se presenta como anexo II de la Res. CS N° 25/09 (anexo que no se menciona en el articulado del referido acto administrativo), la modalidad de evaluación final consistirá en la presentación de un trabajo final de carácter individual, el cual deberá ser resultado de una investigación con nivel académico que contenga propuestas de solución a problemas vinculados al periodismo y la salud, y mediante el cual el alumno tendrá que demostrar destreza en el manejo conceptual, metodológico y actualizado del tema que aborde. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está prevista una matrícula mínima de 5 alumnos y una máxima de 15 cursantes. Se otorgarán 3 becas por cohorte; una en primer año (se adjudicará al mejor promedio en la carrera de grado) y 2 en segundo año (para los mejores promedios del primer año de la Especialización). Estas becas será financiadas mediante recursos propios.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes estables. De ellos, 12 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 4 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Medicina, Odontología, Derecho, Computación, Ciencias de la Comunicación, Farmacia, Lingüística, Educación y Administración. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veinte han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

La biblioteca dispone de 150 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Se contará con recursos informáticos consistentes en un laboratorio de informática equipado con 30 computadoras y 4 laboratorios de multimedia equipados con 62 computadoras disponibles para el uso de los alumnos. Además, los alumnos dispondrán de una sala de redacción, un laboratorio de televisión y un laboratorio de radio.

Se informan 3 actividades de investigación (2 de ellas vigentes a la fecha de presentación de este proyecto) y 3 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En las actividades de investigación informadas participan integrantes del cuerpo académico propuesto y no está prevista participación de alumnos; en las actividades de transferencia participan docentes y alumnos.

La Institución presentó previamente una maestría homónima, la que en forma posterior fue retirada.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se observó que su inserción institucional es adecuada al igual que la estructura de gestión y el perfil de sus responsables; la normativa es suficiente y pertinente; existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo; los requisitos de admisión son adecuados y el cuerpo académico propuesto está conformado por profesionales idóneos, ya que los 7 docentes con título máximo acreditan experiencia profesional y trayectoria docente apropiados para su desempeño.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa previsiones adecuadas para la supervisión y evaluación del desempeño docente. Presenta nueva bibliografía de los programas curriculares, conformada por ediciones más recientes, sobre la que sin embargo se observa que aporta visiones exclusivamente técnico-operativas, poco vigentes en el presente. Detalla las actividades prácticas previstas, sobre las que se observa que remiten a la misma concepción técnico-operativa de las actividades que conformarían la realidad profesional mediática a la que refieren.

En cuanto a la modalidad de evaluación final propuesta (consignada en el reglamento específico que se presenta como Anexo II de la Res. CS N° 25/09), deberá incluir, además del

trabajo final propuesto, alguna actividad destinada a consolidar el perfil productivo-comunicacional o periodístico del alumno. Asimismo, la Institución deberá asegurar la supervisión académica de las prácticas que los alumnos realicen fuera de la Institución e incluir en la normativa el modo en que llevará a cabo tal tarea.

Por otra parte, sería conveniente que la Institución: verificase la actualización disciplinar de los contenidos, la bibliografía y las prácticas a desarrollar por los alumnos; y asegurase a los alumnos la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales pertinentes

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Comunicación en Salud, Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se complemente el trabajo final propuesto con una instancia destinada a consolidar el perfil productivo-comunicacional o periodístico del alumno.
- Se incorporen a la normativa previsiones para la supervisión académica de las actividades prácticas que los alumnos realicen fuera de la Institución.
- Se asegure la actualización disciplinar de programas y de las actividades prácticas a realizar por los alumnos.
- Se asegure a los alumnos disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales pertinentes.